

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Siete (07) de abril de dos mil catorce (2014).

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-001260-00**

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CORPORACIÓN MONTAÑAS

DEMANDADO: CORNARE

**ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 1° del artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, es apelable el auto que rechaza la demanda y el recurso se concederá en el efecto suspensivo.

En el presente asunto, el apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra el auto interlocutorio No. 058 del 18 de marzo de 2014, por medio del cual se rechazó la demandan de la referencia

Con fundamento en lo anterior, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la parte demandante, mediante escrito obrante de folios 229 a 244, contra **el auto interlocutorio No. 058 del 18 de marzo de 2014**, notificado por estados del 19 del mismo calendario.

Por la Secretaría del Despacho se ordena la remisión del expediente al superior.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO GUDELO  
Secretaria